JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá,D.C., veintiocho (28) enero de dos mil veintiuno (2021)

Rad: 2016-0768

Proceso: verbal

Visto el anterior informe y, por cuanto se requiere que la parte demandante adelante el trámite de notificación de la demandada Luz Jaidy Medina Zapata, para continuar con el trámite del proceso. Con fundamento en el numeral 1º del artículo 317 del C.G.P., el Juzgado **RESUELVE**:

Requerir a la parte demandante para que, dentro del término de 30 días, adelante las diligencias tendientes a notificar el auto admisorio a la demandada Luz Jaidy Medina Zapata, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE

GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO

JUEZ

Julian

Juzgado Trece Civil del Circuito de Bogotá,D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en **ESTADO VIRTUAL** Nro. 5, hoy 29 de enero de 2021 a la hora de las 8:00 a.m.

La Secretaria,

Gloria Maria G. de Riveros